



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27104

30/10/2020

68447

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el artículo 13 del Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad (CND), establece que la Oficina de Atención a la Discapacidad tiene, entre otras funciones, la siguiente:

“c) Proponer al Pleno, para su consideración, medidas o decisiones que prevengan estructural o coyunturalmente situaciones de discriminación por razón de discapacidad en los ámbitos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre”.

Por lo tanto, la Oficina de Atención a la Discapacidad tiene competencia para proponer al Pleno la aprobación de recomendaciones de las que luego hace un seguimiento.

Las recomendaciones que se proponen se recogen en un Informe que se presenta al Pleno del CND y proceden de las conclusiones emitidas en relación con las consultas y quejas atendidas.

Cabe señalar que, hasta la fecha, al no haber finalizado el presente año no se ha presentado al Pleno del CND, para su aprobación, la propuesta de recomendaciones de este año.

Madrid, 09 de diciembre de 2020